



**Emelce S.A. E:S.P.**, Informa y recuerda a la comunidad en general que, de acuerdo con la Ley 140 de 1994 por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.

Artículo 3 literal e, Como excepción a la colocación de publicidad exterior visual se encuentra la Infraestructura, tales como postes de apoyo a las redes eléctricas y telefónicas, puentes, torres eléctricas y cualquier otra estructura de propiedad del Estado, por lo que la Empresa agradece a nuestros usuarios y ciudadanos su comprensión y apoyo para evitar que circunstancias ajenas interfieran y respresenten riesgo a la prestación del servicio de energía, invitándolos a abstenerse de utilizar nuestra infraestructura para fines publicitarios.

